

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 1998**

**PARTIDA 15**

**MINISTERIO DEL TRABAJO  
Y PREVISION SOCIAL**

---

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1998

Partida : Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencia	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>2.584.066.301</b>	<b>115.481.446</b>	<b>2.468.584.855</b>
01	Ingresos de Operación	11.281.514	-	11.281.514
02	Imposiciones Previsionales	474.461.349	-	474.461.349
04	Venta de Activos	83.607.863	-	83.607.863
05	Recuperación de Préstamos	16.175.701	-	16.175.701
06	Transferencias	164.954.446	115.481.446	49.473.000
07	Otros Ingresos	32.064.689	-	32.064.689
09	Aporte Fiscal	1.783.365.795	-	1.783.365.795
10	Operaciones Años Anteriores	776.615	-	776.615
11	Saldo Inicial de Caja	17.378.329	-	17.378.329
	<b>GASTOS</b>	<b>2.584.066.301</b>	<b>115.481.446</b>	<b>2.468.584.855</b>
21	Gastos en Personal	37.055.240	-	37.055.240
22	Bienes y Servicios de Consumo	22.678.879	-	22.678.879
23	Bienes y Servicios para Producción	681.840	-	681.840
24	Prestaciones Previsionales	1.896.168.956	-	1.896.168.956
25	Trasferencias Corrientes	493.062.354	115.481.446	377.580.908
31	Inversión Real	3.655.910	-	3.655.910
32	Inversión Financiera	113.923.385	-	113.923.385
60	Operaciones Años Anteriores	359.000	-	359.000
70	Otros Compromisos Pendientes	98.300	-	98.300
90	Saldo Final de Caja	16.382.437	-	16.382.437

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1998.

Partida: Ministerio del Trabajo y Previsión Social-Servicios del Trabajo

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría del Trabajo	Dirección del Trabajo	Subsecretaría de Previsión Social	Dirección Gral. de Crédito Prendario
	<b>INGRESOS</b>	<b>1.504.436</b>	<b>13.238.751</b>	<b>597.610</b>	<b>14.935.964</b>
01	Ingresos de Operación	-	4.064	-	2.361.067
04	Venta de Activos	8.360	13.063	-	817.814
05	Recuperación de Prestamos	-	-	-	10.865.437
06	Transferencias	70.297	-	-	-
07	Otros Ingresos	303	22.996	209	1.254
09	Aporte Fiscal	1.423.476	13.163.634	593.401	-
10	Operaciones Años Anteriores	-	-	-	748.115
11	Saldo Inicial de Caja	2.000	35.000	4.000	142.277
	<b>GASTOS</b>	<b>1.504.436</b>	<b>13.238.751</b>	<b>597.610</b>	<b>14.935.964</b>
21	Gastos en Personal	894.375	9.966.049	405.905	1.222.873
22	Bienes y Servicios de Consumo	448.216	2.451.397	171.002	511.403
23	Bienes y Servicios para Producción	-	-	-	15.426
25	Transferencias Corrientes	10.659	148.240	-	148.055
31	Inversión Real	147.386	634.065	16.703	198.759
32	Inversión Financiera	-	-	-	12.693.171
60	Operaciones Años Anteriores	-	2.000	-	-
70	Otros Compromisos Pendientes	1.800	2.000	-	4.000
90	Saldo Final de Caja	2.000	35.000	4.000	142.277

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1998.

Partida: Ministerio del Trabajo y Previsión Social-Servicios del Trabajo  
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	Superintendencia de Seguridad Social
	<b>INGRESOS</b>	<b>16.439.999</b>	<b>1.968.538</b>
01	Ingresos de Operación	15.675	740
04	Venta de Activos	9.719	-
05	Recuperación de Prestamos	-	-
06	Transferencias	328.762	-
07	Otros Ingresos	6.995	-
09	Aporte Fiscal	15.998.848	1.966.998
10	Operaciones Años Anteriores	-	-
11	Saldo Inicial de Caja	80.000	300
	<b>GASTOS</b>	<b>16.439.999</b>	<b>1.968.538</b>
21	Gastos en Personal	1.713.109	1.489.324
22	Bienes y Servicios de Consumo	787.432	176.603
23	Bienes y Servicios para Producción	-	-
25	Transferencias Corrientes	13.746.043	2.220
31	Inversión Real	111.415	299.591
32	Inversión Financiera	-	-
60	Operaciones Años Anteriores	2.000	-
70	Otros Compromisos Pendientes	-	-
90	Saldo Final de Caja	80.000	300



## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1998.

Partida: Ministerio del Trabajo y Previsión Social-Servicios del Trabajo

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Superint. de Administradoras de Fondos de Pensiones	Subtotal Bruto I
	<b>INGRESOS</b>	<b>2.855.427</b>	<b>51.540.725</b>
01	Ingresos de Operación	104.500	2.486.046
04	Venta de Activos	-	848.956
05	Recuperación de Prestamos	-	10.865.437
06	Transferencias	-	399.059
07	Otros Ingresos	11.204	42.955
09	Aporte Fiscal	2.734.723	35.881.080
10	Operaciones Años Anteriores	-	748.115
11	Saldo Inicial de Caja	5.000	269.077
	<b>GASTOS</b>	<b>2.855.427</b>	<b>51.540.725</b>
21	Gastos en Personal	2.179.724	17.871.359
22	Bienes y Servicios de Consumo	607.702	5.153.755
23	Bienes y Servicios para Producción	-	15.426
25	Transferencias Corrientes	32.608	14.087.825
31	Inversión Real	29.893	1.437.812
32	Inversión Financiera	-	12.693.171
60	Operaciones Años Anteriores	-	4.000
70	Otros Compromisos Pendientes	500	8.300
90	Saldo Final de Caja	5.000	269.077

297.1

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1998

Partida: Ministerio del Trabajo y Previsión Social - Cajas de Previsión

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Instituto de Normalización Previsional	Caja de Previsión de la Defensa Nacional	Dirección de Previsión de Carabineros de Chile	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales	Subtotal Bruto 2
	<b>INGRESOS</b>	<b>1.861.928.738</b>	<b>361.687.038</b>	<b>204.476.106</b>	<b>104.433.694</b>	<b>2.532.525.576</b>
01	Ingresos de Operación	7.595.391	299.905	900.172	-	8.795.468
02	Imposiciones Previsionales	385.239.743	58.030.111	31.191.495	-	474.461.349
04	Venta de Activos	79.494.602	1.045	3.263.260	-	82.758.907
05	Recuperación de Prestamos	1.234.566	495.005	3.580.693	-	5.310.264
06	Transferencias	151.351.788	841.150	1.134.994	11.227.455	164.555.387
07	Otros Ingresos	3.170.671	27.071.704	1.779.359	-	32.021.734
09	Aporte Fiscal	1.218.192.725	274.729.618	161.606.133	92.956.239	1.747.484.715
10	Operaciones Años Anteriores	-	8.500	20.000	-	28.500
11	Saldo Inicial De Caja	15.649.252	210.000	1.000.000	250.000	17.109.252
	<b>GASTOS</b>	<b>1.861.928.738</b>	<b>361.687.038</b>	<b>204.476.106</b>	<b>104.433.694</b>	<b>2.532.525.576</b>
21	Gastos en Personal	16.291.840	1.724.353	1.167.688	-	19.183.881
22	Bienes y Servicios De Consumo	15.549.955	1.357.689	617.480	-	17.525.124
23	Bienes y Servicios Para Producción	357.721	-	308.693	-	666.414
24	Prestaciones Previsionales	1.418.077.218	298.432.387	179.659.351	-	1.896.168.956
25	Transferencias Corrientes	312.878.273	47.670.770	14.241.792	104.183.694	478.974.529
31	Inversión Real	1.368.902	582.998	266.198	-	2.218.098
32	Inversión Financiera	82.744.769	11.655.541	6.829.904	-	101.230.214
60	Operaciones Años Anteriores	0	5.000	350.000	-	355.000
70	Otros Compromisos Pendientes	50.000	5.000	35.000	-	90.000
90	Saldo Final De Caja	14.610.060	253.300	1.000.000	250.000	16.113.360

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL**  
Subsecretaría del Trabajo (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>1.504.436</b>
04		<b>VENTA DE ACTIVOS</b>		<b>8.360</b>
	41	Activos Físicos		8.360
06		<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>70.297</b>
	62	De Otros Organismos del Sector Público		70.297
	001	Dirección General de Crédito Prendario		70.297
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>303</b>
	79	Otros		303
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>1.423.476</b>
	91	Libre		1.423.476
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>2.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>1.504.436</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>894.375</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>448.216</b>
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10.659</b>
	31	Transferencias al Sector Privado		10.659
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		10.659
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>147.386</b>
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		125.031
	51	Vehículos		22.355
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		<b>1.800</b>
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>2.000</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	20
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	104
	No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	Al personal que se desempeñe en la Subsecretaría en comisión de servicios, no le serán aplicables las limitaciones establecidas en el artículo 70 de la Ley Nº 18.834.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	7.680
	- Miles de \$	:	6.953
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	35.993
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	- Miles de \$	:	38.000
e)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	203.400

03 Incluye:  
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  
 - Miles de \$

: 8.007

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
 PREVISION SOCIAL**

Dirección del Trabajo (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>13.238.751</b>
01		INGRESOS DE OPERACION		4.064
04		VENTA DE ACTIVOS		13.063
	41	Activos Físicos		13.063
07		OTROS INGRESOS		22.990
	79	Otros		22.990
09		APORTE FISCAL		13.163.634
	91	Libre		13.163.634
11		SALDO INICIAL DE CAJA		35.000
		<b>GASTOS</b>		<b>13.238.751</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.966.049
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.451.397
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		148.240
	31	Transferencias al Sector Privado		147.508
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		78.943
	436	Programa TELEDUC		68.565
	34	Trasferencias al Fisco		732
	001	Impuestos		732
31		INVERSION REAL		634.065
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		411.553
	51	Vehículos		24.955
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		197.557
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		35.000



**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	121
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	1.422
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	123.976
	- Miles de \$	:	309.656
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	225.697
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	- Miles de \$	:	17.000
e)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	403.560
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$	:	135.266

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL**  
Subsecretaría de Previsión Social  
Subsecretaría de Previsión Social (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>375.826</b>
07		OTROS INGRESOS		209
	79	Otros		209
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>372.617</b>
	91	Libre		372.617
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>3.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>375.826</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	250.479
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	115.588
31		INVERSION REAL		6.759
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		6.759
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>3.000</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	24
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	2.400
	- Miles de \$	:	2.467
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	6.070
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	- Miles de \$	:	16.905
e)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	72.525
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$	:	1.552

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL**

Subsecretaría de Previsión Social

Comisión Ergonómica Nacional (01)

PARTIDA : 15

CAPITULO : 03

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		221.784
		APORTE FISCAL		220.784
	91	Libre		220.784
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		221.784
21		GASTOS EN PERSONAL	02	155.426
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		55.414
31		INVERSION REAL		9.944
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		1.040
	51	Vehículos		8.904
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	10
	No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	1.918
	- Miles de \$	:	2.147
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	4.549
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	- Miles de \$	:	3.953
e)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	109.051
	Incluye \$ 60.126 miles para honorarios de los miembros de las Comisiones Ergonómica Nacional y de Apelaciones, a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 19.404; y \$ 31.250 miles para peritajes. No podrá destinarse estos recursos para otros fines.		

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL**

Dirección General de Crédito Prendario (01)

PARTIDA : 15

CAPITULO : 04

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>14.935.964</b>
01		INGRESOS DE OPERACION		2.361.067
04		VENTA DE ACTIVOS		817.814
	41	Activos Físicos		209
	42	Activos Financieros		817.605
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		10.865.437
07		OTROS INGRESOS		1.254
	79	Otros		1.254
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		748.115
11		SALDO INICIAL DE CAJA		142.277
		<b>GASTOS</b>		<b>14.935.964</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.222.873
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	511.403
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		15.426
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		148.055
	31	Transferencias al Sector Privado		21.436
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		20.974
	002	A Organismos Internacionales		462

25	32	Transferencias a Organismos del Sector Público	70.297
	001	Subsecretaría del Trabajo (Programa 01)	70.297
	34	Transferencias al Fisco	56.322
	001	Impuestos	56.322
31		INVERSION REAL	198.759
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento	198.759
32		INVERSION FINANCIERA	12.693.171
	80	Compra de Títulos y Valores	620.464
	81	Préstamos	12.072.707
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	4.000
90		SALDO FINAL DE CAJA	142.277

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	343
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	20.765
	- Miles de \$	:	27.865
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	15.825
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	14.400
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$	:	12.801

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL**

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (01)

PARTIDA : 15

CAPITULO : 05

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>16.439.999</b>
01		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		<b>15.675</b>
04		<b>VENTA DE ACTIVOS</b>		<b>9.719</b>
	41	Activos Físicos		9.719
06		<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>328.762</b>
	62	De Otros Organismos del Sector Público		328.762
	002	Donación BID-FOMIN		328.762
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>6.995</b>
	79	Otros		6.995
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>15.998.848</b>
	91	Libre		15.998.848
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>80.000</b>

	<b>GASTOS</b>		<b>16.439.999</b>
21	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>1.713.109</b>
22	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>787.432</b>
25	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>13.746.043</b>
31	<b>Transferencias al Sector Privado</b>	<b>04</b>	<b>12.906.466</b>
001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		4.373
002	A Organismos Internacionales		2.289
003	Becas		10.391.675
442	Seguros		16.325
443	Subsidio Directo a la Pequeña y Mediana Empresa		1.351.504
444	Planes de Aprendizaje		183.115
445	Capacitación Especial de Jóvenes		800.000
446	Capacitación en el Extranjero		106.910
447	Estudios, Investigaciones y Acciones Experimentales de Capacitación		50.275
33	<b>Transferencias a Otras Entidades Públicas</b>		<b>264.328</b>
257	Programas de Becas		264.328
44	<b>Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones</b>	<b>05</b>	<b>575.249</b>
001	Capacitación		542.269
005	Operación del Programa de Reinserción Laboral		32.980
31	<b>INVERSION REAL</b>		<b>111.415</b>
50	<b>Requisitos de Inversión para Funcionamiento</b>		<b>83.871</b>
51	<b>Vehículos</b>		<b>27.544</b>
60	<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>2.000</b>
90	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>80.000</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	23
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	175
	No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	56.756
	Incluye \$ 8.359 miles para el proyecto de "Formación Profesional DUAL" suscrito con la República Federal de Alemania.		
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	- Miles de \$	:	8.852
	Incluye \$ 3.000 miles para el proyecto de "Formación Profesional DUAL"		
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	518.916
	Incluye \$ 58.744 miles para el proyecto de "Formación Profesional DUAL"		
03	Incluye:		
a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$	:	11.474
b)	Contratación de estudios e investigaciones		
	- Miles de \$	:	109.662
04	a) Se podrá comprometer, además, un mayor gasto de \$ 6.257.278 miles sobre el gasto total autorizado en este ítem.		
	b) Incluye \$ 6.537.808 miles para el pago de compromisos adquiridos en ejercicios anteriores.		

- c) Se incluyen recursos para el desarrollo de los sub-programas "Capacitación y Experiencia Laboral en Empresas", "Habilitación para la Creación de Microempresas Agrícolas y Forestales" (trabajo independiente) y "Aprendizaje Alternado", correspondientes al programa de capacitación laboral de jóvenes.

El subprograma "Aprendizaje Alternado", consiste en un plan de entrenamiento en un puesto de trabajo en la empresa, alternado con la asistencia a un curso de enseñanza relacionada impartido por un organismo capacitador, los que deberán ejecutarse paralelamente y finalizar de manera simultánea, y un curso de preparación de maestros guías.

La capacitación se efectuará bajo la modalidad de un contrato de trabajo a plazo fijo, cuya remuneración pactada no podrá ser inferior a un ingreso mínimo mensual. Para llevar a cabo este subprograma será facultad del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo llamar a licitación pública o privada a los organismos capacitadores, a las empresas o a los organismos técnicos intermedios, para la presentación de propuestas. Asimismo, a dicho servicio corresponderá determinar a cuales de estas entidades se dirigirá el llamado, debiendo, en todo caso, acompañarse a la propuesta y, respecto de cada beneficiario, un modelo de aquel contrato de trabajo que el servicio determine, un plan de entrenamiento, un plan de enseñanza relacionada y un curso de maestros guías. Este subprograma considerará un subsidio mensual equivalente a un cuarenta por ciento de la remuneración efectivamente pagada, con el tope de un cuarenta por ciento de un ingreso mínimo mensual, para cuyo cálculo se utilizará el ingreso mínimo vigente a la fecha de adjudicación, para cada beneficiario, por hasta doce meses, destinado a financiar la remuneración convenida en el respectivo contrato de trabajo y, por una sola vez, un valor de hasta 21 unidades tributarias mensuales por cada beneficiario, el que se destinará a financiar el costo del plan de entrenamiento y de enseñanza relacionada y el curso de maestros guías contenidos en la propuesta. El subsidio a la remuneración referido es incompatible con el beneficio similar que se establece en el Estatuto de Capacitación y Empleo.

- 05 Con estos recursos se financiarán gastos en honorarios, bienes y servicios de consumo e inversión real que demande la ejecución del programa de reinserción laboral, conforme al convenio de cooperación internacional no reembolsable suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por un monto de \$ 32.980 miles, señalado en la asignación 005. Del monto anterior se podrán destinar hasta \$ 29.476 miles para financiar los gastos en honorarios y viáticos en territorio nacional.
-

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL**  
Superintendencia de Seguridad Social (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 06
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>1.968.538</b>
01		INGRESOS DE OPERACION		740
09		APORTE FISCAL		1.966.998
	91	Libre		1.966.998
11		SALDO INICIAL DE CAJA		800
		<b>GASTOS</b>		<b>1.968.538</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.489.324
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	176.603
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.220
	31	Transferencias al Sector Privado		2.107
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.107
	34	Transferencias al Fisco		113
	001	Impuestos		113
31		INVERSION REAL		299.591
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		299.591
90		SALDO FINAL DE CAJA		800

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	175
	Dicha dotación incluye 14 médicos a contrata para el control del otorgamiento de prestaciones por parte de las instituciones de previsión fiscalizadas por esta Superintendencia, los que se registrarán por la escala de remuneraciones del personal de esta institución.		
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	2.452
	- Miles de \$	:	2.719
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	5.654
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	- Miles de \$	:	3.043
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	45.744
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	16.971

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL**

Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 07
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		2.855.427
01		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		104.500
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		11.204
	71	Fondos de Terceros		10.450
	79	Otros		754
09		<b>APORTE FISCAL</b>		2.734.723
	91	Libre		2.734.723
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		5.000
		<b>GASTOS</b>		2.855.427
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	2.179.724
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	607.702
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		32.608
	31	<b>Transferencias al Sector Privado</b>		3.348
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		3.348
	34	<b>Transferencias al Fisco</b>		29.260
	001	Impuestos		18.810
	007	Otras		10.450
31		<b>INVERSION REAL</b>		29.893
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		29.893
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		500
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		5.000

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	142
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	9.020
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	- Miles de \$	:	10.615
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	345.078
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$	:	33.527



**MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL**

Instituto de Normalización Previsional (01)

PARTIDA : 15

CAPITULO : 08

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>1.861.928.738</b>
01		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>	<b>02</b>	<b>7.595.391</b>
02		<b>IMPOSICIONES PREVISIONALES</b>		<b>385.239.743</b>
	06	Para la Institución		84.266.289
	07	Para Terceros		300.973.454
04		<b>VENTA DE ACTIVOS</b>		<b>79.494.602</b>
	41	Activos Físicos		2.167.959
	42	Activos Financieros		77.326.643
05		<b>RECUPERACION DE PRESTAMOS</b>		<b>1.234.566</b>
06		<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>151.351.788</b>
	62	<b>De Otros Organismos del Sector Público</b>		<b>140.595.314</b>
	001	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		36.411.620
	003	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		104.183.694
	63	<b>De Otras Entidades Públicas</b>		<b>10.756.474</b>
	012	Comisión Revalorizadora de Pensiones		10.756.474
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>3.170.671</b>
	71	Fondos de Terceros		1.953.562
	79	Otros		1.217.109
09		<b>APORTE FISCAL</b>	<b>03</b>	<b>1.218.192.725</b>
	91	Libre		1.218.192.725
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>15.649.252</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>1.861.928.738</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>04</b>	<b>16.291.840</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>05</b>	<b>15.549.955</b>
23		<b>BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION</b>	<b>06</b>	<b>357.721</b>
24		<b>PRESTACIONES PREVISIONALES</b>		<b>1.418.077.218</b>
	30	<b>Prestaciones Previsionales</b>		<b>1.418.077.218</b>
	001	Asignación Familiar		32.898.434
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		1.039.657.610
	003	Subsidios		657.822
	004	Asignación por Muerte		7.617.310
	005	Devolución de Imposiciones		579.981
	006	Desahucios e Indemnizaciones		17.880.794
	007	Seguro de Vida		8.789.028
	008	Bonificación		735.663
	011	Bono de Reconocimiento		303.972.361
	019	Indemnización Especial		6.327
	020	Indemnización Compensatoria, Ley Nº 19.129		5.281.888
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>312.878.273</b>
	31	<b>Transferencias al Sector Privado</b>		<b>391.762</b>
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		218.196
	006	Otras Transferencias	<b>07</b>	173.566
	32	<b>Transferencias a Organismos del Sector Público</b>		<b>279.888.185</b>
	001	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		6.638.197

25	32 002	Fondo Nacional de Salud		273.249.988
	33	<b>Transferencias a Otras Entidades Públicas</b>		<b>32.598.326</b>
	261	Concurrencias		126.600
	262	Ley de Accidentes del Trabajo		24.173.980
	263	Comisión Revalorizadora de Pensiones		8.297.746
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>1.368.902</b>
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		371.853
	51	Vehículos		61.249
	64	Inversión Región IV		103.978
	66	Inversión Región VI		103.978
	67	Inversión Región VII		103.978
	69	Inversión Región IX		103.978
	71	Inversión Región XI		103.978
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		415.910
32		<b>INVERSION FINANCIERA</b>		<b>82.744.769</b>
	80	Compra de Títulos y Valores		82.723.100
	81	Préstamos		21.669
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>	08	<b>50.000</b>
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>14.610.060</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	65
02	Incluye \$ 357.721 miles correspondientes a los ingresos por la administración de los fondos de obras sociales a que se refiere el artículo 9º de la Ley Nº 18.689.		
03	Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en la Ley Nº 5.931 y sus modificaciones.		
04	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	3.509
	No registró la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	Adicional a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 237 personas para funciones extraordinarias asignadas por ley a la institución. Dichas contrataciones deberán ser efectuadas sobre la base de programas autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	104.433
	- Miles de \$	:	172.735
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	143.903
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	- Miles de \$	:	12.660
e)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	294.026
f)	Adicionalmente, con cargo a los recursos consultados en el subtítulo 23, se podrá contratar personal transitorio para efectuar labores temporales propias de la administración de los fondos a que se refiere el artículo 9º de la Ley Nº 18.689, las que serán dispuestas por resolución del Instituto de Normalización Previsional, sobre la base de programas de contratación previamente aprobados por la Dirección de Presupuestos		
	- Miles de \$	:	84.702

- 05 Incluye:  
Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575  
- Miles de \$ : 195.575
- 06 Con cargo a estos recursos se solventarán exclusivamente los gastos que irrogue la administración de los fondos a que se refiere el artículo 9º de la Ley Nº18.689 y su inversión.
- 07 Incluye devoluciones tanto al sector privado, como al sector público.
- 08 Incluye recursos para efectuar devoluciones y aportes a fondos de terceros correspondientes a ejercicios anteriores.

## MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Caja de Previsión de la Defensa Nacional  
Caja de Previsión de la Defensa Nacional (01)

PARTIDA : 15

CAPITULO : 13

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>361.617.542</b>
01		INGRESOS DE OPERACION		280.409
02		IMPOSICIONES PREVISIONALES		58.030.111
	06	Para la Institución		26.781.300
	07	Para Terceros		31.248.811
04		VENTA DE ACTIVOS		1.045
	41	Activos Físicos		1.045
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		495.005
06		TRANSFERENCIAS		841.150
	62	De Otros Organismos del Sector Público		841.150
	001	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		841.150
07		OTROS INGRESOS		27.071.704
	71	Fondos de Terceros		24.229.906
	79	Otros		2.841.798
09		APORTE FISCAL	02	274.729.618
	91	Libre		274.729.618
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		8.500
11		SALDO INICIAL DE CAJA		160.000
		<b>GASTOS</b>		<b>361.617.542</b>
21		GASTOS DE PERSONAL	03	1.724.353
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.354.021
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		290.536.857
	30	Prestaciones Previsionales		290.536.857
	001	Asignación Familiar		841.150
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		288.662.740
	003	Subsidios		722
	004	Asignación por Muerte		435.678
	008	Bonificación		41.374
	011	Bono de Reconocimiento		555.193

25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>66.728.255</b>
31		<b>Transferencias al Sector Privado</b>	<b>823.539</b>
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	45.540
	453	Ubicación Menores, Ancianos e Incapacitados	604.857
	454	Colonias Veraniegas	6.525
	455	Centro Formación Infantil de Limache	72.311
	456	Cotización Isapres	94.306
	32	<b>Transferencias a Organismos Del Sector Público</b>	<b>23.656.818</b>
	001	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales	2.856.821
	002	Fondo de Medicina Curativa	20.785.613
	003	Fondo Nacional de Salud	14.384
	33	<b>Transferencias a Otras Entidades Públicas</b>	<b>41.274.777</b>
	268	Aporte Caja Fondo Desahucio	1.282.932
	269	Aporte Caja Fondo Revalorizador de Pensiones	147.162
	270	Aporte Fiscal Fondo Desahucio	892.710
	271	Aporte Fiscal Fondo Revalorizador de Pensiones	3.347.662
	273	Fondo Auxilio Social	13.443.423
	274	Fondo de Desahucio	13.089.262
	275	Fondo Revalorizador de Pensiones	2.143.044
	277	Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas	6.928.582
	34	<b>Transferencias al Fisco</b>	<b>973.121</b>
	007	Otras	973.121
31		<b>INVERSION REAL</b>	<b>582.998</b>
	50	<b>Requisitos de Inversión para Funcionamiento</b>	<b>460.158</b>
	73	<b>Inversión Región Metropolitana de Santiago</b>	<b>122.840</b>
32		<b>INVERSION FINANCIERA</b>	<b>521.058</b>
	81	<b>Préstamos</b>	<b>521.058</b>
	001	Préstamos	521.058
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>	<b>5.000</b>
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>	<b>5.000</b>
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>	<b>160.000</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	5
02	Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en la Ley N° 19.465.		
03	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	325
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	12.714
	- Miles de \$	:	10.614
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	7.385
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	50.640
04	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	20.561

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL**

Caja de Previsión de la Defensa Nacional

Fondo de Medicina Curativa (01)

PARTIDA : 15

CAPITULO : 13

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>20.855.109</b>
01		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		<b>19.496</b>
06		<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>20.785.613</b>
	62	<b>De Otros Organismos del Sector Público</b>		<b>20.785.613</b>
	001	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		20.785.613
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>50.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>20.855.109</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>3.668</b>
24		<b>PRESTACIONES PREVISIONALES</b>		<b>7.895.530</b>
	30	<b>Prestaciones Previsionales</b>		<b>7.895.530</b>
	022	Bonificación de Salud		7.895.530
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.728.128</b>
	33	<b>Transferencias a Otras Entidades Públicas</b>		<b>1.728.128</b>
	277	Fondo de Salud de las Fuerzas Armadas		1.728.128
32		<b>INVERSION FINANCIERA</b>		<b>11.134.483</b>
	80	<b>Compra de Títulos y Valores</b>		<b>182.588</b>
	81	<b>Préstamos</b>		<b>10.951.895</b>
	001	Préstamos		10.951.895
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>93.300</b>

**GLOSA :**

- 01 En el mes de enero de 1998, por resolución de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, se aprobará el plan de salud conforme con el cual se ejecutará este programa, el que deberá contener las prestaciones, su valorización y el porcentaje del valor correspondiente con que deberá contribuir la caja de previsión. En la misma oportunidad y mediante igual procedimiento, se fijara el porcentaje máximo obligatorio a descontar a los beneficiarios por concepto de devolución de préstamos médicos. Las resoluciones que se dicten y sus modificaciones, deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL**

Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (01)

PARTIDA : 15

CAPITULO : 14

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>204.476.106</b>
01		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		<b>900.172</b>
02		<b>IMPOSICIONES PREVISIONALES</b>		<b>31.191.495</b>
	06	Para la Institución		<b>23.130.392</b>
	07	Para Terceros		<b>8.061.103</b>
04		<b>VENTA DE ACTIVOS</b>		<b>3.263.260</b>
	41	Activos Fisicos		<b>8.360</b>
	42	Activos Financieros		<b>3.254.900</b>
05		<b>RECUPERACION DE PRESTAMOS</b>		<b>3.580.693</b>
06		<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>1.134.994</b>
	62	De Otros Organismos del Sector Público		<b>544.494</b>
	001	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsídios de Cesantía		<b>544.494</b>
	63	De Otras Entidades Públicas		<b>590.500</b>
	012	Comisión Revalorizadora de Pensiones		<b>590.500</b>
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>1.779.359</b>
	71	Fondos de Terceros		<b>1.630.584</b>
	79	Otros		<b>148.775</b>
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>161.606.133</b>
	91	Libre		<b>161.606.133</b>
10		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>20.000</b>
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>204.476.106</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>1.167.688</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>617.480</b>
23		<b>BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION</b>		<b>308.693</b>
24		<b>PRESTACIONES PREVISIONALES</b>		<b>179.659.351</b>
	30	<b>Prestaciones Previsionales</b>		<b>179.659.351</b>
	001	Asignación Familiar		<b>544.494</b>
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		<b>169.850.044</b>
	004	Asignación por Muerte		<b>309.225</b>
	005	Devolución de Imposiciones		<b>11.025</b>
	006	Desahucios e Indemnizaciones		<b>177.824</b>
	008	Bonificación		<b>90.166</b>
	009	Beneficios Médicos	04	<b>8.408.785</b>
	011	Bono de Reconocimiento		<b>267.788</b>
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>14.241.792</b>
	31	<b>Transferencias al Sector Privado</b>		<b>523</b>
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		<b>523</b>
	32	<b>Transferencia a Organismos Del Sector Público</b>		<b>1.732.437</b>
	001	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		<b>1.732.437</b>
	33	<b>Transferencias a Otras Entidades Públicas</b>		<b>12.508.832</b>
	281	Fondo de Auxilio Social		<b>1.196.167</b>
	282	Fondo Desahucio Mutualidad de Carabineros		<b>628</b>
	283	Aporte Medicina Preventiva		<b>655.738</b>

25	33	284	Aporte Fondo Desahucio Carabineros	562.161
		285	Aporte Hospital Dirección Previsión de Carabineros	27.782
		286	Fondo Medicina Preventiva	1.742.987
		287	Hospital de Carabineros	1.095.140
		288	Fondo Hospital Dirección Previsión de Carabineros	4.540.824
		289	Comisión Revalorizadora de Pensiones	2.309.916
		290	Aporte Fondo Desahucio Policía de Investigaciones	16.222
		291	Fondos Servicio Odontológico	361.267
31			<b>INVERSION REAL</b>	<b>266.198</b>
	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento	234.848
	51		Vehículos	31.350
32			<b>INVERSION FINANCIERA</b>	<b>6.829.904</b>
	80		Compra de Títulos y Valores	2.922.649
	81		Préstamos	3.907.255
	001		Médicos	3.898.895
	002		Otros Préstamos	8.360
60			<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>	<b>350.000</b>
70			<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>	<b>35.000</b>
90			<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>	<b>1.000.000</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	10
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	372
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	14.000
	- Miles de \$	:	21.700
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	3.165
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	25.340
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$	:	15.282
04	En el mes de enero de 1998, por resolución de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, se aprobará el plan de salud conforme con el cual se ejecutará este gasto, el que deberá contener las prestaciones, su valorización y el porcentaje del valor correspondiente con que deberá contribuir la Dirección de Previsión. En la misma oportunidad y mediante igual procedimiento, se fijarán los porcentajes a descontar a los beneficiarios por concepto de devolución de préstamos médicos.		
	Las resoluciones que se dicten y sus modificaciones, deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.		

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL**  
Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 40
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
06		<b>INGRESOS</b>		104.433.694
		<b>TRANSFERENCIAS</b>		11.227.455
	<b>62</b>	<b>De Otros Organismos del Sector Público</b>		11.227.455
	401	Instituto de Normalización Previsional		6.638.197
	402	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		2.856.821
	403	Dirección de Previsión de Carabineros de Chile		1.732.437
09		<b>APORTE FISCAL</b>		92.956.239
	<b>91</b>	<b>Libre</b>		92.956.239
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		250.000
		<b>GASTOS</b>		104.433.694
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		104.183.694
	<b>32</b>	<b>Transferencias a Organismos del Sector Público</b>		104.183.694
	001	Instituto de Normalización Previsional		104.183.694
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		250.000